



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

AFB

**CURSA CON ALCANCE DECRETO  
N° 1.125 DE 2016, DEL MINISTERIO  
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
PÚBLICA.**

SANTIAGO, 06.DIC.16\*088172

Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto del rubro, que concede pensión de gracia a la persona que indica, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, los fundamentos de los actos administrativos como los de la especie, contenidos en los documentos que en cada caso se adjuntan, deberán incluirse en los considerandos de los mismos, para efectos de dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 6° de la ley N° 18.056, aplicable en las especie, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS  
JEFE DE DIVISIÓN  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AL SEÑOR  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE**



CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LAS PERSONAS QUE INDICA.

TOMADO RAZÓN POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

06 DIC. 2016

DECRETO SUPREMO N° 1125 SANTIAGO, 26 DE JULIO DE 2016

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Oficina de Partes

12 DIC. 2016

TOTALMENTE TRAMITADO

JEFE DE DIVISIÓN DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO VISTOS.

CURSA CON ALCANCE

Oficio 06.DIC.16\*088172

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES - 4 OCT. 2016 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 21 OCT 2016 RECEPCION

Table with columns for departments: DEPART. JURIDICO, DEPART. Y REGISTRO, DEPART. CONTABIL, SUB. DEP. C. CENTRAL, SUB. DEP. E. CUENTAS, SUB. DEP. C P Y BIENES NAC, DEPART. AUDITORIA, DEPART. V. O. P., U. y T., SUB. DEP. MUNICIP.

Table for REFRENDACION with rows for REF POR, IMPUTAC, ANOT POR, IMPUTAC, DEDUC DTO.

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.882, del presupuesto para el sector público año 2016, y el Informe favorable de fecha 25 de julio de 2016 emitido por la Comisión Especial Asesora de la Presidenta de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que Agustín Matías Antonio Briceño Sepúlveda, indicado en el Artículo Primero del presente Decreto Supremo, se encuentra en la situación prevista en el artículo 2° letra c) de la Ley N° 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que las disposiciones citadas me confieren,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia a Agustín Matías Antonio Briceño Sepúlveda, Rut. 24.799.742-3., una pensión equivalente a 3 ingresos mínimos no remuneracionales, a contar del mes de la total tramitación del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese a doña Fresia Ester Sepúlveda Hermosilla, Rut. 10.972.418-1, para cobrar la referida pensión.

ARTÍCULO TERCERO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



RODRIGO VALDÉS PULIDO MINISTRO DE HACIENDA

08985/2016

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA JEFE DIVISION JURIDICA

DIVISION DE PRESUPUESTOS SUB DIRECTOR

- DISTRIBUCIÓN: 1. Departamento de Acción Social 2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública 3. Archivo

31 AGO 2016

8704918



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL  
PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

### CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 113

FECHA: 25.07.2016

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputacion Presupuestaria	50,01,03,23,001,03
---------------------------	--------------------

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA (IMM)	
Presupuesto Vigente	1.523,00
Saldo Pensiones extinguidas año 2015	510,92
<b>Total Presupuesto Vigente 2016</b>	<b>2.033,92</b>
Saldo Disponible	1.448,06
Presente Documento Decreto N° 1125	3,00
<b>Saldo Disponible</b>	<b>1.445,06</b>

  
  
MANUEL FIERRO LAVADOS  
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL

  
  
CLAUDIA SARAVIA ABURTO  
COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA